

COMUNICADOS DE PRENSA JULIO-DICIEMBRE 1997

*El material de esta sección es suministrado por la Secretaría
de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*

Nº 01/97

El día de hoy, 20 de febrero de 1997, en la sede de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Washington D.C., y simultáneamente en Colotenango, Guatemala, se reunieron los representantes del Gobierno de la República de Guatemala y, por los afectados en el caso de Juan Chanay Pablo y Otros (Caso 11.212), representantes del Centro por la Justicia y Derecho Internacional, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala y Human Rights Watch Americas, para formalizar un acuerdo de solución amistosa que resuelve este caso. Este arreglo fue alcanzado por iniciativa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, representada por su Presidente, Decano Claudio Grossman.

La CIDH tiene la facultad, según el artículo 48.1.f de su Reglamento, de ponerse a disposición de las partes interesadas en un caso individual, “a fin de llegar a una solución amistosa del asunto fundada en el respeto a los derechos humanos reconocidos” en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El 4 de noviembre de 1993 se presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos una denuncia en contra del Estado de Guatemala en relación al ataque perpetrado el 3 de agosto de 1993 por miembros de la Patrullas de Autodefensa Civil (PACS) contra manifestantes, al final de una marcha rechazando la Acción de dichas PACS, resultando muerto el señor Juan Chanay Pablo y heridos Julia Gabriel Simón y Miguel Morales Mendoza. Después de estos sucesos, varios testigos fueron objeto de graves amenazas, ataques y otras acciones intimidatorias, a fin de impedir su participación en el proceso judicial contra los responsables, lo que motivó una solicitud de la Comisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para que ésta adopte medidas provisionales a efecto de proteger la integridad personal de los testigos.

La Comisión expresa su reconocimiento al Gobierno de Guatemala por su voluntad de resolver este caso a través de medidas de reparación, incluyendo las necesarias para asegurar justicia; una asistencia comunitaria a las comunidades afectadas de Colotenango; y una indemnización a los ciudadanos afectados directamente por estos hechos. La CIDH expresa asimismo su reconocimiento a los peticionarios y a los afectados, por la aceptación de los términos del acuerdo en referencia.

N° 2/97

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reunida en Washington en su 95° período ordinario de sesiones recibió, el día de hoy, 28 de febrero de 1997, una Delegación de la República de Bolivia, presidida por el Representante Permanente de ese Estado miembro ante la Organización, Embajador Carlos Casap.

El Representante Permanente de Bolivia reiteró a la Comisión la solicitud para que ésta realice una visita *in loco* a su país para conocer e informarse sobre los hechos ocurridos en Capasirca y Amayapampa en el mes de diciembre de 1996.

La CIDH manifestó al señor Representante Permanente que tiene la mejor disposición para cooperar con los gobiernos democráticos del hemisferio en la promoción y protección de los derechos humanos. En tal sentido acordó que efectuará la visita a la brevedad posible, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 párrafo g. del Estatuto de la Comisión y 58 de su Reglamento.

Previamente a la realización de la misma, la Comisión enviará una misión integrada por funcionarios de la Secretaría Ejecutiva para preparar la visita que realizará la CIDH e iniciar las primeras averiguaciones respecto a los hechos ocurridos.

Washington, D.C., 28 de febrero de 1997

N° 2/97

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reunida en Washington en su 95° período ordinario de sesiones recibió, el día de hoy, 28 de febrero de 1997, una Delegación de la República de Bolivia, presidida por el Representante Permanente de ese Estado miembro ante la Organización, Embajador Carlos Casap.

El Representante Permanente de Bolivia reiteró a la Comisión la solicitud para que ésta realice una visita *in loco* a su país para conocer e informarse sobre los hechos ocurridos en Capasirca y Amayapampa en el mes de diciembre de 1996.

La CIDH manifestó al señor Representante Permanente que tiene la mejor disposición para cooperar con los gobiernos democráticos del hemisferio en la promoción y protección de los derechos humanos. En tal sentido acordó que efectuará la visita a la brevedad posible, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 párrafo g. del Estatuto de la Comisión y 58 de su Reglamento.

Previamente a la realización de la misma, la Comisión enviará una misión integrada por funcionarios de la Secretaría Ejecutiva para preparar la visita que realizará la CIDH e iniciar las primeras averiguaciones respecto a los hechos ocurridos.

Washington, D.C., 28 de febrero de 1997

N° 3/97

CIDH-OEA aprueba Proyecto de Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, órgano principal de la Organización de los Estados Americanos, siguiendo una recomendación de la Asamblea General, aprobó un Proyecto de Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, recomendando a los Estados miembros que tomen las medidas necesarias a fin de lograr consenso sobre la misma para adoptarla en la reunión de la Asamblea General de la OEA de 1998, en conmemoración del 50° Aniversario de la OEA, y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

En el día de hoy, la Comisión formalizó la entrega de dicho Proyecto al Secretario General de la OEA, Dr. César Gaviria. El Presidente de la CIDH, Embajador John Donaldson, explicó al Secretario General la amplia consulta realizada entre gobiernos, organizaciones indígenas y expertos, desde octubre de 1995. El borrador fue distribuido ampliamente en todos los Estados miembros y hasta la fecha se han realizado consultas nacionales con representantes de los pueblos indígenas en 15 Estados miembros de la OEA, así como reuniones regionales en Guatemala y Quito, Ecuador, y presentaciones ante distintos congresos indígenas y jurídicos, recibiendo en todos ellos comentarios que sirvieron para revisar el borrador original.

El Proyecto de Declaración se inicia "recordando que los pueblos indígenas de las Américas constituyen un segmento organizado, distintivo e integral de su población y tienen derecho a ser parte de la identidad nacional de los países, con un papel especial en el fortalecimiento de las instituciones del Estado y en la realización de la unidad nacional basada en principios democráticos".

La relación de los pueblos y culturas indígenas con la ecología, la importancia de la erradicación de la pobreza, su derecho al desarrollo, la convivencia y respeto que merecen, la supervivencia indígena y su relación con los territorios, así como los avances jurídicos ya logrados en los países americanos, son también temas incluidos en el Preámbulo.

En sus seis secciones, el Proyecto de Declaración se refiere a los aspectos especiales de la aplicación de los derechos humanos a los pueblos y personas indígenas; al desarrollo cultural y el derecho a su integridad, lenguas, educación, familia, salud y protección del medio ambiente. Enfoca luego aspectos de sus derechos organizativos y políticos, incluyendo el derecho al autogobierno, el derecho indígena y su relación con los ordenamientos jurídicos de cada Estado. En el capítulo sobre derechos sociales, económicos y de propiedad, se refiere a las formas tradicionales de propiedad y supervivencia cultural, derechos laborales, de propiedad intelectual y del derecho al desarrollo.

En su última sección incluye proposiciones sobre los alcances de la Declaración, enfatizando que la misma debe entenderse dentro de los principios de la OEA, incluyendo la igualdad soberana, la integridad territorial y la independencia política de los Estados.

Washington, D.C., 7 de marzo de 1997

Nº 4/97

El día 14 de marzo de 1997 concluyó el 95º Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Durante este período la Comisión eligió su nueva mesa directiva, la cual quedó conformada de la siguiente manera: Embajador John Donaldson, Presidente; doctor Carlos Ml. Ayala, Primer Vice-Presidente; Profesor Robert Kogod Goldman, Segundo Vice-Presidente. Igualmente integran la Comisión y participaron en este período de sesiones el Embajador Alvaro Tirado Mejía, doctor Oscar Luján Fappiano, Decano Claudio Grossman y doctor Jean Joseph Exume.

Durante este período de sesiones la Comisión concedió 35 audiencias en las que recibió a representantes de Gobiernos, organizaciones no-gubernamentales de derechos humanos y representantes de algunas de las víctimas cuyos casos se tramitan ante la Comisión. Se escucharon, asimismo, testimonios en relación con la situación de derechos humanos en diferentes Estados miembros de la Organización y sobre casos individuales actualmente en trámite ante la Comisión.

La Comisión examinó la situación de varios expedientes en trámite por denuncias de violación a los derechos humanos y, en consideración al estado de algunos de esos expedientes, aprobó diversos informes sobre

casos individuales referidos a diferentes países. Asimismo, la Comisión consideró y aprobó el Informe Anual correspondiente al año 1996, que será presentado a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en su vigésimo séptimo período ordinario de sesiones, a celebrarse en la República del Perú en junio del año en curso.

Durante este período de sesiones la Comisión definió cuatro criterios que le permiten identificar a Estados miembros de la OEA que merecen atención especial y, por ende, deberían incluirse en el Capítulo V del Informe Anual que será presentado a la Asamblea General.

El primer criterio corresponde a aquellos casos de Estados regidos por gobiernos que no han llegado al poder mediante elecciones populares por el voto secreto, genuino, periódico y libre, según normas de derecho internacionalmente aceptadas.

- El segundo criterio se relaciona con los Estados en donde el libre ejercicio de los derechos consagrados en la Convención Americana o en la Declaración Americana han sido en efecto suspendidos, en su totalidad o en parte, en virtud de la imposición de medidas excepcionales, tales como el estado de emergencia, el estado de sitio, la suspensión de garantías y otras.
- El tercer criterio se aplica cuando existen pruebas de que un Estado comete violaciones masivas y graves de derechos garantizados en la Convención Americana, en la Declaración Americana, y en otros instrumentos aplicables. Son motivo de preocupación especial en este caso las violaciones de los derechos que no pueden suspenderse, como las ejecuciones sumarias, la tortura y la desaparición forzada.
- El cuarto criterio se refiere a los Estados que se encuentran en un proceso de transición respecto de cualquiera de las tres situaciones antes mencionadas. Con base en estos criterios, la Comisión incluyó en el Capítulo V del Informe Anual a la OEA una sección sobre la situación de los derechos humanos en algunos Estados miembros.

La Comisión pretende en el futuro desarrollar criterios adicionales para poder destacar las medidas tomadas por los gobiernos que demuestren un compromiso con el mejoramiento de la observancia de los derechos humanos. En este sentido la Comisión buscará la cooperación de todos los Estados miembros en la identificación de dichas medidas, a fin de tener el material necesario para preparar esa sección de su informe anual. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión, en distintas secciones de su Informe Anual, ha destacado los avances positivos que los Estados han realizado en materia de derechos humanos en el hemisferio.

Los derechos de los pueblos indígenas fueron objeto de especial atención por parte de la Comisión durante este período de sesiones en el cual, además de tratarse varios casos relacionados con situaciones específicas

relativas a sus derechos, aprobó el proyecto de Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas, siguiendo las recomendaciones de la Asamblea General de la OEA. Dicho proyecto toma en cuenta los resultados de una consulta efectuada por la CIDH y por otros organismos de la OEA con Gobiernos, organizaciones indígenas de todos los Estados, quince reuniones nacionales de consulta y varias reuniones regionales y técnicas de representantes de gobiernos del hemisferio y con organizaciones indígenas y de derechos humanos. En enero de 1997, la CIDH concretó una Reunión Técnica para proponer una versión revisada con base en todas las respuestas para ser tratada por la CIDH en su 95° Período Ordinario de Sesiones. Participaron en dicha reunión los miembros relatores doctor Carlos Ayala Corao y Embajador John Donaldson, y los expertos contratados doctora Magdalena Gómez Rivera (Directora de Procuración Legal del Instituto Nacional Indígena de México), doctor Patrick Robinson (ex miembro de la Comisión y ex relator sobre el tema) y Wilton Littlechild, Q.C. (Abogado indígena, miembro del Parlamento de Canadá) con la colaboración del doctor Osvaldo Kreimer, especialista principal de la Comisión. La Comisión remitió copia del Proyecto al Consejo Permanente e hizo asimismo entrega de una copia al Secretario General de la Organización.

La Comisión ha recomendado a los Estados miembros "que tomen las medidas necesarias tanto internamente como a través de los órganos jurídicos y políticos de la OEA para revisar el Proyecto de Declaración a fin de lograr consenso y adoptar el instrumento respectivo en la reunión de la Asamblea General de 1998 en conmemoración del 50° aniversario de la OEA y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre".

La Comisión examinó asimismo diversas solicitudes de medidas cautelares presentadas para evitar daños irreparables a las personas y acordó, en los casos debidamente acreditados, solicitar a los gobiernos respectivos la adopción de medidas para evitar que se consuma un daño irreparable, requiriendo, igualmente, informar a la Comisión en relación con las medidas adoptadas a la brevedad posible.

Se inició el procedimiento de solución amistosa de dos casos contra la República Argentina, en ocasión de audiencias durante el presente período de sesiones. Uno de los casos se refiere a violaciones del debido proceso, y el otro a la libertad de expresión; en ambos, tanto los representantes del Gobierno como los peticionarios manifestaron su interés en someterse al mencionado procedimiento bajo la supervisión de la Comisión. Igualmente, a pedido de los peticionarios y del Gobierno, la Comisión resolvió iniciar la negociación de una solución amistosa de otro caso en trámite referente al debido proceso y al derecho a la nacionalidad. La Comisión desea destacar la buena voluntad demostrada

por la República Argentina, que se refleja en las numerosas soluciones amistosas en trámite y las que han resultado en arreglos definitivos respecto a los casos del país mencionado.

La Comisión consideró también el informe de la Delegación de la Comisión que viajó a la República de Colombia durante el mes de febrero del año en curso bajo la dirección del Profesor Robert K. Goldman, Relator de dicho país, en compañía del Secretario Ejecutivo, Embajador Jorge E. Taiana y de la abogada Dra. Denise Gilman. El viaje de dicha delegación tuvo como finalidad apoyar y supervisar los esfuerzos que se vienen llevando a cabo en los procesos de solución amistosa de varios casos en trámite ante la CIDH. La Comisión ha visto con gran satisfacción la disposición del Gobierno de buscar soluciones amistosas y de colaborar en forma cabal y abierta para lograrlas.

Como consecuencia de esta visita, el Gobierno de Colombia dio su anuencia para que pueda efectuar próximamente una visita *in loco* con la finalidad de observar directamente la situación de los derechos humanos en ese país.

Durante este período de sesiones, la Comisión tuvo también oportunidad de reunirse con representantes del Gobierno colombiano para examinar la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de levantar las medidas provisionales al dictar sentencia definitiva sobre el caso Caballero Delgado y Santana. Esta decisión de la Corte suscitó alguna preocupación por parte de la Comisión y de los peticionarios. Ambos consideraban que la situación de peligro para varias personas podía continuar, puesto que prosiguen las investigaciones y diligencias internas en este caso. En vista de esta preocupación, el Gobierno de Colombia decidió solicitar a la Corte el restablecimiento de las medidas provisionales, que regirían hasta el momento en que el Gobierno y la Comisión consideren que no se requieren. A este respecto el Gobierno envió una nota a la Corte el 11 de marzo de 1997. La Comisión confía en que la acción tomada por el Gobierno de Colombia constituya un precedente importante digno de seguir en circunstancias similares en el futuro.

La Comisión también tomó conocimiento de la acción concertada con el Gobierno de la República Dominicana para efectuar una visita *in loco* con el fin de observar la situación de los derechos humanos en dicho país.

La Comisión consideró asimismo el informe de la delegación enviada a la República del Paraguay –presidida por el Relator de ese país, Decano Claudio Grossman– para participar en procesos de solución amistosa en ese país. La Comisión expresa su gran satisfacción por los avances en los casos en solución amistosa en Paraguay, que se han traducido en dar curso a la extradición de dos personas a la República Argentina, como asimismo, agilizar procesos actualmente pendientes por violaciones

ocurridas durante el gobierno del General Stroessner. La CIDH además valora la actitud del Gobierno del Paraguay de invitar a la CIDH para efectuar, con su cooperación, actividades de promoción en ese país.

La CIDH conoció además del acuerdo de solución amistosa adoptado en el caso de Colotenango, correspondiente a la República de Guatemala, logrado con la medicación del Relator de ese país, Decano Claudio Grossman. Este caso fue iniciado en respuesta a una denuncia contra el Estado guatemalteco por el ataque perpetrado el 3 de agosto de 1993 por miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) en contra de una manifestación pacífica, como resultado del cual murió el señor Juan Chanay Pablo y fueron heridos Julia Gabriel Simón y Miguel Morales Mendoza.

Durante este período de sesiones, la CIDH recibió una nota del Representante Permanente de Chile ante la OEA, Embajador Edmundo Vargas Carreño, notificando *-inter alia-* “que el Gobierno de Chile ha decidido retirar la solicitud de opinión consultiva (OC-15), incoada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.

En el curso de este período de sesiones se consideró, igualmente, la solicitud del Gobierno de Bolivia para que la Comisión realice una visita *in loco* a dicho país a fin de conocer e informarse sobre los hechos ocurridos en las localidades de Capasirca y Amayapampa durante el mes de diciembre de 1996. Con este propósito el Representante Permanente de la República de Bolivia ante la Organización de los Estados Americanos, Embajador Carlos Casap, compareció ante el pleno de la Comisión reiterando a los señores miembros la solicitud de su Gobierno.

Sobre este particular, la CIDH ha expresado al Gobierno de Bolivia que tiene la mejor disposición de cooperar con los gobiernos democráticos del hemisferio en la protección y promoción de los derechos humanos y que con este propósito ha decidido efectuar la indicada visita *in loco* a la brevedad.

Durante 1996, una Delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos conformada por el embajador John S. Donaldson, doctores Jean Joseph Exume, Alvaro Tirado Mejía, David J. Padilla, Secretario Ejecutivo Adjunto y las abogadas Relinda Eddie y Bertha Santoscoy visitaron en los Estados Unidos de América tres centros penitenciarios federales en Allenwood, Pennsylvania y dos estatales en Louisiana, y prisiones en Venezuela.

La Comisión conoció un informe de progreso sobre los centros penitenciarios y decidió avanzar en el informe que se viene elaborando en relación con este problema. Igualmente la Comisión continuó la consideración del proyecto de informe sobre la situación de los trabajadores migrantes y sus familias, cuyos progresos examinará durante

el siguiente período de sesiones. La Comisión además se informó de los progresos en sus trabajos sobre su estudio de los derechos de la mujer. La CIDH agradece a los Estados que han respondido al cuestionario, dirigido a analizar la compatibilidad de leyes con sus obligaciones internacionales en esta materia. La Comisión exhorta a dar respuesta al mismo a aquellos Estados miembros que todavía no lo han hecho.

La Comisión consideró también los resultados del Seminario sobre el Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos que tuvo lugar en esta ciudad durante el mes de diciembre de 1996. Se aprobó el informe que contiene las conclusiones del Seminario y se acordó remitirlo al Consejo Permanente de la Organización, al Secretario General y a los Representantes Permanentes ante la Organización. El Informe será, asimismo, puesto a disposición de las personas interesadas en el mismo.

La Comisión también consideró los resultados del Seminario sobre el Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos que se llevó a cabo en la ciudad de Brasilia. Este evento fue organizado por los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Justicia del Brasil, con la colaboración de la Comisión, el ex Presidente de la misma, Decano Claudio Grossman, el Embajador Jorge E. Taiana, Secretario Ejecutivo y el Dr. David Padilla, Secretario Ejecutivo Adjunto.

Con motivo del 50° aniversario de la aprobación de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y aprobación de la Declaración Americana de los Derechos Humanos y Deberes del Hombre en la Novena Conferencia Internacional Americana realizada en Colombia, en mayo de 1948, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos organizará diversos actos conmemorativos y protocolares. En este contexto, la CIDH ha recibido las invitaciones que formularon los Gobiernos de Venezuela y Colombia, con la finalidad de que la Comisión efectúe en las ciudades de Caracas y de Santafé de Bogotá, sesiones extraordinarias y eventos de promoción de derechos humanos. Los respectivos Representantes Permanentes de ambos Estados miembros, Embajadores Francisco Papanoni y Carlos Holmes Trujillo, se hicieron presentes ante la Comisión a fin de entregar la invitación y referirse al significado de las mismas. La Comisión ha aceptado dichas invitaciones y llevará a cabo tales sesiones en las mencionadas capitales, además de los actos protocolares y conmemorativos que tiene proyectados.

Washington, D.C., 14 de marzo de 1997

N° 05/97

El día 26 de abril de 1997, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos inició una visita *in loco* por invitación del Gobierno de Bolivia,

con el objeto de investigar los hechos ocurridos en el mes de diciembre de 1996, en las localidades de Amayapampa, Llallagua, y Capasirca, ubicadas en el Norte del Departamento de Potosí.

La visita de la Comisión Interamericana se realiza dentro del marco jurídico de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y su Reglamento, y su apreciación de los hechos culminará en la evacuación de un informe que hará referencia a si existe responsabilidad estatal.

La delegación de la Comisión está integrada por su Presidente, Embajador John S. Donaldson y los Comisionados serán asistidos durante esta visita por el Secretario Ejecutivo, Dr. David Padilla, y por los abogados Milton Castillo y María Noel Rodríguez. Como personal de apoyo administrativo actuará la señora Cecilia Adriazola.

La CIDH es uno de los órganos principales de la Organización de los Estados Americanos que se encarga de promover la observancia y defensa de los derechos humanos en el hemisferio, y de servir como órgano consultivo en la materia.

Los siete miembros de la Comisión son elegidos a título personal por la Asamblea General de la OEA, por un período de cuatro años, y representan a todos los Estados Miembros. Las atribuciones de la Comisión derivan fundamentalmente de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, instrumento internacional ratificado por la República de Bolivia el 19 de julio de 1979.

Durante su estadía en Bolivia, la Comisión se entrevistará con autoridades del Gobierno, representantes del Congreso de la República, con organizaciones de defensa y promoción de los derechos humanos, con dirigentes sindicales y con los familiares de las víctimas fallecidas en los sucesos de Amayapampa, Llallagua y Capasirca, así como con un grupo de los heridos. La Comisión recibirá también los testimonios de los funcionarios policiales y militares que estuvieron involucrados en los hechos.

Un grupo de la delegación de la CIDH se trasladará al lugar de los hechos el día miércoles 30 de abril, con el objeto de realizar una visita de inspección y recoger testimonios de los trabajadores mineros y campesinos de la zona.

De acuerdo a lo señalado al principio de este comunicado de prensa, la visita de la Comisión se realiza de conformidad con las disposiciones de la Convención Americana, y Reglamento de la misma; y por consiguiente, es pertinente indicar que el artículo 58 del Reglamento de la CIDH dispone que, los gobiernos –tal como en este caso ha venido haciendo el Gobierno de Bolivia– se comprometen a otorgar todas las facilidades necesarias para que la Comisión pueda llevar a cabo su misión y en particular se compromete a no tomar represalias de ningún orden en contra de las personas o entidades que hayan cooperado con ella, proporcionándoles informaciones o testimonios.

Al término de su visita, la CIDH regresará a su sede en Washington D.C., donde iniciará el estudio y la evaluación de las investigaciones realizadas con el propósito de preparar su informe final.

La Comisión agradece la cooperación que ha tenido del Gobierno de Bolivia en la preparación de esta visita, y una vez más manifiesta que tiene la mejor disposición para cooperar con los gobiernos democráticos del hemisferio en la promoción y protección de los derechos humanos.

Nº 06/97

El día de hoy, 2 de mayo de 1997, finalizó la visita *in loco* que, por invitación del Gobierno de Bolivia realizó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con el objeto de investigar los hechos ocurridos en el mes de diciembre de 1996, en las localidades de Amayapampa, Llallagua y Capasirca, ubicadas en el Norte del Departamento de Potosí.

Participaron en la visita el Presidente de la Comisión, Embajador John S. Donaldson y los Comisionados Decano Claudio Grossman y el Dr. Jean Joseph Exume. Los Comisionados estuvieron asistidos durante esta visita por el Secretario Ejecutivo, Embajador Jorge E. Taiana, y el Secretario Ejecutivo Adjunto, Dr. David J. Padilla, y por los abogados Milton Castillo y María Noel Rodríguez. Como personal de apoyo administrativo actuó la señora Cecilia Adriazola.

En la ciudad de La Paz, el Presidente de la República, Dr. Gonzalo Sánchez de Lozada, recibió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la cual solicitó el esclarecimiento de los hechos y la búsqueda de la verdad sobre los mismos. La Comisión también se reunió con el Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Antonio Aranibar Quiroga; con el Ministro de Justicia, Dr. René Blattman Bauer; con el Ministro de Gobierno, Dr. Víctor Hugo Canelas; con el Ministro de Desarrollo Humano (ex Ministro de Gobierno al momento de los hechos), Lic. Franklin Anaya Vásquez; con el Ministro de Desarrollo Económico, Ing. Jaime Villalobos; con el Ministro de Trabajo, Dr. Alberto Vargas; con el Ministro de Defensa, Lic. Alfonso Kreidler; y con el Fiscal General de la República, Dr. Oscar Crespo.

La Comisión se entrevistó también con los ex Ministros de Estado: Mauricio Italcazar (Comunicación Social); Carlos Sánchez Berzaín (Gobierno); y con Hugo San Martín (Trabajo).

Como parte de sus actividades en esta oportunidad, un grupo de la delegación de la CIDH se trasladó al lugar de los hechos el jueves 1 de mayo, donde realizó una visita de inspección y recogió numerosos testimonios de los trabajadores mineros, y campesinos de la zona. La

Comisión también se reunió con los familiares de los fallecidos y un grupo de los heridos en la Universidad Siglo XX de la ciudad de Llalagua, y viajó a Amayapampa y Capasirca, donde recibió los testimonios de dirigentes sindicales y campesinos del lugar. Esta visita fue precedida por otra misión técnica preparatoria de la CIDH, integrada por el Secretario Ejecutivo Adjunto, Dr. David Padilla y por el Dr. Milton Castillo, abogado de la Secretaría Ejecutiva y responsable de los asuntos de Bolivia, quienes igualmente se reunieron con autoridades gubernamentales, y miembros de la sociedad civil, trasladándose también al lugar de los hechos a principios del mes de abril del presente año.

La CIDH también sostuvo reuniones con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados. En ese sentido, se reunió con su Presidente, Dr. Juan del Granado, y con los Diputados Jorge Albarracín, Lucio Felípez, Jorge Suárez, Rosario Paz Ballivian y Luis Vázquez Villamor. También recibieron a la CIDH los Senadores de la República, Dres. Gonzalo Balda Cárdenas, Joaquín Aguirre Lavayen, Luis Lema Molina, Martín Quiroz Alcalá, Raúl Gallo, Valentín Abecia, y Walter Zuleta Roncal.

Como parte de su investigación, la Comisión recibió las declaraciones testimoniales del Jefe de Estado Mayor del Ejército, Gral. Daniel Saavedra; del Coronel Alberto Vélez ocampo, Comandante de la Sección III del Ejército, y del Teniente Coronel Carlos Pozo, Comandante del Regimiento Illimani. La Comisión también recibió la declaración del Gral. Willie Arriaza, ex Comandante General de la Policía Nacional de Bolivia.

Igualmente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió testimonios y abundante información de diferentes miembros de la sociedad civil, entre los cuales están el Dr. Waldo Albarracín, Presidente de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos; Edgar Ramírez, dirigente de la Central Obrera Boliviana; Milton Gómez y Guillermo Dalence de la Federación Minera, y Román Loayza de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB); Rev. Roberto Durete, Director de Radio Pío XII y Presidente de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Llalagua; Tomás Quiroz, Presidente de la Cooperativa Multiactiva; Silvia Rojas, dirigente de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Llalagua; el Dr. Rodrigo Flores (médico que fue herido en el lugar de los hechos); Yercó Kukoc (ex Prefecto de Potosí); y el señor David Collins, gerente general de la empresa Da Capo.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió, asimismo, a la viuda del Coronel Eduardo Rivas y a los policías heridos en los hechos. La intensa labor de investigación realizada por la CIDH durante esta visita *in loco* y los diversos testimonios recibidos durante la misma, han permitido obtener una visión completa sobre los complejos y trágicos

hechos ocurridos en el Norte del Departamento de Potosí, en el mes de diciembre de 1996. Tal como lo manifestara en su Comunicado de Prensa inicial, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha realizado esta visita *in loco* dentro del marco jurídico de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su Reglamento, y su análisis culminará en la elaboración de un informe que hará referencia a si existe o no responsabilidad del Estado boliviano en los hechos materia del presente caso.

La Comisión desea expresar su agradecimiento al Gobierno y pueblo de Bolivia en la persona de su Presidente Dr. Gonzalo Sánchez de Lozada; al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Antonio Aranibar Quiroga; y a las demás autoridades gubernamentales y estatales por la hospitalidad, facilidades y cooperación brindadas para la realización de esta visita, así como a las organizaciones no gubernamentales y personas, que en forma franca y transparente contribuyeron con sus valiosos testimonios al eficaz cumplimiento de esta misión.

La Paz, Bolivia, 2 de mayo de 1997

N° 07/97

El día de hoy 25 de abril de 1997 concluyó el 96° período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el que participaron su Presidente, Embajador John S. Donaldson, el Primer Vicepresidente, Profesor Carlos Ayala Corao, el Segundo Vicepresidente, Profesor Robert K. Goldman y los demás miembros, doctores Oscar L. Fappiano, Alvaro Tirado Mejía, Jean Joseph Exumé y Decano Claudio Grossman.

La Comisión recibió en audiencia al Representante Permanente de Canadá ante la Organización de los Estados Americanos, Embajador Brian Dickson quien, en nombre de su Gobierno, invitó a la CIDH para que realice una visita a fin de observar el proceso de determinación de la calidad de refugiado y los recursos que disponen quienes desean obtener refugio en Canadá. La Comisión aceptó la invitación del ilustrado Gobierno de Canadá.

Durante este período de sesiones el Presidente de la CIDH presentó el Informe Anual de la Comisión ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente, en la sesión que esta última celebró el día 24 de abril de 1997.

Asimismo la Comisión aprobó diversos informes sobre peticiones individuales relativos a la admisibilidad de las mismas así como sobre el fondo de las cuestiones planteadas por los peticionarios.

La Comisión procedió a modificar el artículo 71, párrafo 1, de su Reglamento, el cual ha quedado redactado de la siguiente forma:

1. La Comisión delegará en *una o más personas* su representación para que participen, con carácter de delegados, en la consideración de cualquier asunto ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La CIDH acordó celebrar el 97° período ordinario de sesiones del 29 de septiembre al 17 de octubre 1997.

Washington, D.C., 25 de abril de 1997

N° 8/97

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, realizará una visita *in loco*, con la anuencia del Gobierno de la República Dominicana, con el objeto de observar la situación general de los derechos humanos en este país. Dicha visita tendrá lugar del 16 al 20 de junio de 1997.

La Delegación de la Comisión estará integrada por su Presidente, Embajador John S. Donaldson, Decano Claudio Grossman, Emb. Alvaro Tirado Mejía y Dr. Oscar Luján Fappiano, Miembros de la CIDH. Los Comisionados serán asistidos durante esta visita por el Secretario Ejecutivo, Embajador Jorge E. Taiana, Dra. Bertha Santoscoy, Especialista a cargo de los asuntos de la República Dominicana, por los abogados Denise Gilman e Ibrahím García y la Srta. Rose Marie Brière, intérprete. Como personal de apoyo administrativo actuarán la señora Cecilia Adriaola y señorita Tania Hernández.

La CIDH es uno de los órganos principales de la Organización de los Estados Americanos que se encarga de promover la observancia y defensa de los derechos humanos en el hemisferio, y de servir como órgano consultivo en la materia.

Los siete miembros de la Comisión son elegidos a título personal por la Asamblea General de la OEA, por un período de cuatro años, y representan a todos los Estados Miembros. Las atribuciones de la Comisión derivan fundamentalmente de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada esta última, por la República Dominicana el 19 de abril de 1978.

Durante su estadía en la República Dominicana, la Delegación se entrevistará con autoridades gubernamentales y se reunirá con diferentes sectores de la población, tales como organizaciones de derechos humanos, grupos populares, representantes de la iglesia, dirigentes sindicales, etc. La Comisión visitará también varios centros penitenciarios y se trasladará al interior del país, a fin de dialogar con toda las fuerzas vivas del país.

La visita de la Comisión se realiza dentro de la competencia que establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de su Reglamento,

y dentro de ese marco jurídico, los Estados Partes se comprometen a otorgar todas las facilidades necesarias para que la Comisión pueda llevar a cabo su misión de observación y en particular se compromete a no tomar represalias de ningún tipo en contra de las personas o entidades que cooperen con ella, proporcionando informaciones o testimonios.

Al finalizar su visita, la Comisión regresará a su sede en Washington D.C., donde iniciará el estudio y la evaluación de las observaciones realizadas, con el propósito de preparar su informe final.

La Comisión agradece la cooperación y las facilidades que ha tenido el Gobierno de la República Dominicana en la preparación de esta visita, y una vez más, manifiesta que tiene la mejor disposición para cooperar con los gobiernos democráticos del hemisferio en la promoción y protección de los derechos humanos.

Santo Domingo, 4 de junio de 1997

N° 09/97

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), con ocasión de encontrarse en la ciudad de Lima para asistir al vigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, recibió información adicional, a través de los medios de comunicación y de una entrevista personal que se llevó a cabo a solicitud de los afectados de la situación creada a raíz de la destitución, por el Congreso de la República del Perú, de tres miembros del Tribunal Constitucional y la consecuente renuncia del Presidente de ese Alto Tribunal.

La CIDH ha podido constatar que los distintos sectores de la sociedad peruana se han pronunciado señalando la gravedad de estos acontecimientos, por el efecto negativo que el mismo tiene para la democracia y el Estado de Derecho y, en especial, para la independencia e imparcialidad de los jueces, factor fundamental para la protección de los derechos humanos.

En forma reiterada la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han destacado en sus respectivos pronunciamientos (con base en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos), la importancia que tienen los tribunales independientes e imparciales para el funcionamiento efectivo de las garantías judiciales de protección de los derechos humanos. Así, la CIDH en su Informe Anual correspondiente al año 1996, ha formulado una serie de recomendaciones a todos los Estados miembros de la Organización, entre las cuales se encuentra –en primer lugar– la necesidad de adoptar las medidas necesarias para fortalecer la independencia y autonomía de los órganos judiciales, a fin de lograr una protección más efectiva de los derechos humanos.

La importancia del Tribunal Constitucional peruano para la protección de los derechos humanos, como instancia jurisdiccional última y definitiva en las acciones de garantía constitucional, en especial de amparo y de *habeas corpus*, y como órgano que ejerce el control concentrado de la constitucionalidad de las leyes, justifica la preocupación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por los hechos ocurridos.

Dada la importancia institucional del Tribunal Constitucional, la CIDH espera que se reinicie su funcionamiento regular lo antes posible, garantizándose el debido respeto a su independencia, imparcialidad y autonomía por parte de los demás órganos del Poder Público, a fin de lograr su consolidación como máximo intérprete de la Constitución y de los derechos humanos.

Lima, 5 de Junio de 1997

Nº 10/97

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) finaliza el día de hoy, 20 de junio de 1997, su visita *in loco*, realizada por invitación del Gobierno de la República Dominicana, con el objeto de observar la situación general de los derechos humanos en este país.

Participaron en la visita los siguientes Miembros de la Comisión: Sr. John S. Donaldson, Presidente de la CIDH; Decano Claudio Grossman y Embajador Alvaro Tirado Mejía. La Comisión contó con el apoyo técnico del Embajador Jorge E. Taiana, Secretario Ejecutivo; Dra. Bertha Santoscoy, Especialista Principal y encargada de los Asuntos de la República Dominicana; los abogados Ibrahím García y Denise Gilman; la Sra. Rose Marie Brière, intérprete; así como las señoras Cecilia Driazola y Tania Hernández, secretarías de la CIDH.

La CIDH es el órgano principal de la Organización de los Estados Americanos, encargado de promover la observancia y defensa de los derechos humanos en el hemisferio y servir como órgano consultivo en la materia.

Los siete miembros de la Comisión son elegidos a título personal por la Asamblea General de la OEA, por un período de cuatro años, y representan a todos los Estados Miembros. Las atribuciones de la Comisión derivan fundamentalmente de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada esta última, por la República Dominicana el 19 de abril de 1978.

Durante su visita, la CIDH se entrevistó con el Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna. Además, la Comisión se reunió con el Secretario de Relaciones Exteriores, Dr. Eduardo Latorre; el Secretario de Estado del Interior y Policía, Norge Botello; y los Subsecretarios de

Trabajo, Lic. Rosario Graciana y Lic. Washington González; autoridades del Congreso Nacional, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Procurador General de la República, el Procurador Fiscal de Distrito Nacional, el Comisionado para la Reforma y Modernización de la Justicia, la Directora General de Promoción de la Mujer, el Director de Migración, el Director de Prisiones, el Director del Consejo Estatal del Azúcar y el Jefe de la Policía.

Igualmente, la Comisión se reunió con representantes de organismos internacionales, tales como: ONU, ACNUR, UNICEF y OIM; y con organismos no gubernamentales de derechos humanos, representantes del Colegio de Abogados, dirigentes políticos, dirigentes sindicales, representantes de trabajadores haitianos y de medios de comunicación social.

Durante el curso de su visita, la CIDH llevó a cabo un extenso programa de trabajo en la ciudad de Santo Domingo y se trasladó a la ciudad de Barahona, donde se reunió con autoridades gubernamentales, incluyendo al Gobernador Provincial de Barahona, Dr. Bolívar De Oleo; el Procurador Fiscal, sacerdotes y pastores de la iglesia, el Administrador del Ingenio Barahona, y numerosos representantes de la sociedad civil de la Provincia de Barahona.

La Comisión visitó el centro penitenciario La Victoria y la cárcel de San Pedro de Macoris, con la finalidad de observar las condiciones de dichos centros penitenciarios y la situación de los prisioneros. Igualmente, la Comisión visitó diferentes bateyes con el objeto de observar la situación de los trabajadores del corte de caña.

La agenda desarrollada por la Comisión le permitió obtener un conocimiento y apreciación global de la situación de los derechos humanos en este país. Dicha apreciación es obviamente preliminar, toda vez que la información recopilada será analizada, en forma detallada, en su próxima reunión ordinaria que se celebrará en su sede en Washington, D.C., en septiembre del presente año.

La Comisión desea señalar que en el curso de esta visita, contó con todas las facilidades y amplia libertad para reunirse con todas las personas que consideró conveniente, así como para desplazarse a cualquier lugar del territorio dominicano. El Gobierno de la República Dominicana otorgó a la CIDH una plena y completa cooperación, lo cual le permitió realizar un vasto programa de actividades.

La Comisión desea destacar que la invitación formulada por el Gobierno del Presidente Leonel Fernández Reyna, para realiza esta visita *in loco*, revela la importancia que se atribuye, hoy en día, al tema de los derechos humanos.

La CIDH pudo comprobar durante su visita, la importancia que el Gobierno y la sociedad civil dominicana otorgan a la vigencia plena de los

derechos humanos. Numerosos temas de gran relevancia para los derechos humanos –la reforma del Poder Judicial por ejemplo– se encuentran en la agenda del país y son objeto de valiosas iniciativas gubernamentales y de la sociedad civil. Los medios de expresión revelan la existencia de un rico debate en que con entera libertad se confrontan ideas sobre la consolidación, expansión y fortalecimiento de instituciones y normas relativas a los derechos humanos.

La CIDH valora la voluntad política y el espíritu de modernización con que el gobierno del Presidente Fernández Reyna, ha contribuido a abrir nuevos espacios y anunciar nuevas iniciativas de promoción y protección de los derechos humanos.

Durante su visita, la Comisión recibió informaciones sobre la crítica situación del Poder Judicial, incluyendo el retardo excesivo en los procesos judiciales, la existencia de procedimientos engorrosos y la falta de confianza de la población en el sistema.

La Comisión valora que tanto el Gobierno como vastos sectores de la sociedad civil están conscientes de la situación por la que atraviesa el poder judicial. En este sentido, la Comisión conoció de los importantes trabajos que realiza el Comisionado para la Reforma y Modernización de la Justicia dirigidos a lograr el establecimiento de un poder judicial moderno y eficiente. Asimismo, la Comisión presenció la actual fase en que se encuentra el proceso dirigido al nombramiento de los nuevos miembros de la Suprema Corte de Justicia.

Para la vigencia plena de los derechos humanos, la existencia de un poder judicial moderno, independiente y justo es esencial. El artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos recoge estos conceptos sobre debido proceso e independencia del poder judicial. La CIDH seguirá observando el proceso de transformación del poder judicial actualmente en desarrollo en la República Dominicana.

La Comisión sostuvo un valioso diálogo con el Jefe de la Policía y fue informada de diversas iniciativas dirigidas a modernizar esa institución que incluyen: la suspensión de las redadas, el establecimiento del derecho a llamadas telefónicas de los detenidos, la suspensión del procedimiento de exhibición pública de detenidos y la directiva de respetar el plazo de 48 horas para poner a los detenidos a disposición de la autoridad judicial.

La Comisión fue positivamente impresionada por la disposición del Jefe de la Policía de impulsar medidas dirigidas a la educación del personal en el respeto a los derechos humanos, incluyendo el uso de técnicas de investigación compatibles con dichos derechos.

Sin perjuicio de estas iniciativas, la CIDH recibió durante su visita denuncias de conductas policiales que incluyen detenciones irregulares,

malos tratos, solicitud de pagos ilegales, abuso de detenidos, detención arbitraria de familiares de sospechosos para forzar que éstos se entreguen, uso excesivo de fuerza y ejecuciones extrajudiciales. La CIDH investigará estas denuncias.

La existencia de un cuerpo de policía profesional y eficiente es esencial para el logro de la seguridad a que legítimamente tiene derecho la población. La CIDH considera que tal objetivo es plenamente compatible con el respeto a los derechos humanos, por lo que otorga gran importancia a los avances que se logren en el desarrollo de la policía en la República Dominicana.

Durante su visita, la Comisión recibió información indicando que los presos dominicanos viven en condiciones extremadamente difíciles, que incluyen: una insuficiente alimentación, escasez de agua potable, instalaciones sanitarias inadecuadas, hacinamiento, insuficiente atención médica, problemas relacionados con excarcelación y fianzas, falta de programas de rehabilitación, educación y trabajo para los reclusos, y la falta de separación de adultos y menores y de procesados y condenados.

La Comisión valora el compromiso asumido por el Director de Prisiones sobre la modernización del sistema a su cargo. La Comisión constató que se están llevando a cabo importantes obras de construcción en el sistema carcelario dominicano, incluyendo la edificación de una nueva prisión y la remodelación de la prisión La Victoria, la más grande del país. Existen, además, planes para el mejoramiento de las otras cárceles. La Comisión considera que, como parte del proceso de modernización de las prisiones dominicanas, es de suma importancia la creación de una Escuela Penitenciaria para el entrenamiento de un cuerpo civil para servir en las prisiones y el fortalecimiento de la dirección civil de cárceles.

La Comisión recibió además información acerca de la iniciación de un programa para la rehabilitación de encarcelados drogadictos. La comisión considera necesario que se provean los fondos necesarios para ejecutar ese tipo de programa.

También durante su visita, la Comisión fue informada de que, principalmente a causa de los retrasos judiciales, la gran mayoría de prisioneros dominicanos, 85% según las estadísticas más recientes de la Dirección General de Prisiones, se encuentran en estado de prisión preventiva y no han sido condenados. La Comisión ha podido notar que las autoridades dominicanas están conscientes de este problema y que están haciendo un gran esfuerzo para mejorar la situación. Un ejemplo de un primer paso es el hecho de que la población carcelaria está siendo reducida mediante una decisión para dejar en libertad a los detenidos que llevan en prisión preventiva más tiempo que el que habrían sido reclusos si hubieran sido encontrados culpables y condenados a la pena máxima prevista por el crimen de que fueron acusados.

La Comisión ha tomado conocimiento de las importantes reformas de leyes que se están llevando a cabo en el campo de la mujer y valora los avances logrados por la Dirección de la Promoción de la Mujer, en particular la reciente Ley 24-97 sobre derechos de la mujer, la cual refleja una positiva intención política de avanzar en este tema.

La Comisión valora igualmente las importantes iniciativas que está tomando dicha Dirección en temas como violencia doméstica, violaciones y abusos sexuales, reformas legales dirigidas a alcanzar la plena igualdad y actividades de promoción y educación.

Sin perjuicio de estos avances, existe aún un largo trecho por recorrer hasta que se pueda garantizar plenamente la protección de los derechos de la mujer. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió denuncias, sobre tráfico de mujeres para explotación sexual, falta de acción adecuada en casos de violencia doméstica, discriminación salarial e incumplimiento de leyes laborales que protegen a la mujer.

En sus entrevistas con las autoridades dominicanas, la CIDH tomó conocimiento del deseo del Gobierno de avanzar en conversaciones con autoridades haitianas para resolver distintos aspectos sobre la situación de los trabajadores migrantes y flujos de población. Sin perjuicio del valor de tales iniciativas, que revelan la voluntad política de no recurrir a medidas unilaterales en este complejo problema, la CIDH considera necesario destacar que hay aspectos relacionados a haitianos que residen por largos años en la República Dominicana y a haitianos dominicanos, por ejemplo, que guardan relación con la responsabilidad de la República Dominicana hacia personas en su territorio.

La Comisión visitó los Bateyes: San Joaquín, Culata y Mata los Indios en las cercanías de Santo Domingo y el Batey N° 5 en la Provincia de Barahona. La Comisión verificó algunos avances desde la llegada de las actuales autoridades en electrificación y otras medidas materiales que incluyen planes de mejoras de caminos, escuelas e higiene mínima. La CIDH conoció también de la implementación de medidas de control de pesaje para evitar abusos.

La CIDH observó sin embargo, las precarias e insalubres condiciones en que viven los trabajadores y sus familias. Numerosas viviendas son inadecuadas, la falta de higiene, agua potable, y el hacinamiento constituyen gravísimos problemas. Numerosos niños tienen síntomas evidentes de desnutrición, y muchos de ellos no van a las escuelas por ayudar a sus padres a lograr un sustento miserable. Esto crea un ciclo trágico en que el futuro de miseria es prácticamente inescapable.

La CIDH no ignora que condiciones de pobreza severa afectan a otros sectores de la vida nacional. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que numerosos cortadores de caña trabajan para el Estado y residen en tierras e instalaciones del mismo.

La CIDH recibió además denuncias de organismos no gubernamentales e individuales sobre problemas relativos a la falta de documentación y registro de individuos nacidos en la República Dominicana, asimismo de la existencia de trabas y actitudes burocráticas arbitrarias en el caso de inscripciones de carácter legal.

En la zona de Barahona la Comisión recibió además denuncias sobre solicitudes de dinero por personal militar en puestos de control.

La CIDH investigará el desarrollo y avances que se vayan dando en esta importante materia para los derechos humanos.

La Comisión pudo examinar en la República Dominicana diversos casos que se encuentran en trámite ante la Comisión, incluyendo el caso de Narciso González. La CIDH está tramitando estos casos de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Convención Americana y su Reglamento. Estos textos jurídicos requieren que efectúe su labor hasta que se logre la identificación y castigo de los responsables de los hechos criminales y la compensación de las víctimas.

La CIDH está plenamente consciente de que numerosos problemas que afectan la plena vigencia de los derechos humanos en la República Dominicana no son el resultado de una política de ésta dirigida a violar los derechos humanos. Como en el caso de numerosos países, las autoridades se enfrentan, en diversa medida, a problemas a menudo estructurales, pautas culturales heredadas de experiencias autoritarias, instituciones anacrónicas e insuficiencia de recursos. En virtud de las funciones que le atribuyen la Carta de la OEA, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos jurídicos internacionales aplicables, la Comisión expresa su voluntad de colaborar con las autoridades dominicanas, dentro del marco de su competencia, en el fortalecimiento de los mecanismos de promoción y defensa de los derechos humanos y en el avance hacia su plena vigencia.

La Comisión desea expresar su agradecimiento al Gobierno de la República Dominicana, a su Presidente, Doctor Leonel Fernández Reyna, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a las demás autoridades que brindaron su colaboración en la realización de esta visita, así como a los organismos no gubernamentales y a los particulares, que en forma franca y objetiva, contribuyeron con su información y documentación en el eficaz cumplimiento de nuestra visita.

La Comisión desea agradecer además el interés de los medios de comunicación en esta visita, que cubrieron ampliamente y sin límites la presencia y trabajos de la CIDH en la República Dominicana.

Santo Domingo, 20 de junio de 1997

N° 11/97

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recibió, el día 23 de junio de 1997, copia de un artículo publicado el 22 de junio en el diario Clarín de la ciudad de Buenos Aires, en el cual se hace referencia al informe preliminar elaborado por la CIDH en el caso *Juan Carlos Abella y Otros*, que trata sobre circunstancias vinculadas con los hechos de la Tablada.

La CIDH desea dejar constancia de que dicho informe preliminar fue transmitido exclusivamente al Gobierno de la República Argentina el cual, en virtud del artículo 50 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Reglamento de la CIDH, no está autorizado a publicar. El propósito de la confidencialidad es otorgar al Estado la oportunidad de estudiar las conclusiones y recomendaciones preliminares, de hecho y de derecho, elaboradas por la CIDH y adoptar las medidas pertinentes, sin la publicidad que pueda conducir a la politización de las cuestiones planteadas en el caso.

La CIDH deplora la publicidad no autorizada del mencionado informe preliminar y confía en que este tipo de incidentes lamentables no volverá a producirse.

Washington, D.C. 24 de junio de 1997